LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 29 de Octubre de 1881.

NUMERO 1,106

DIRECTOR.-JUAN N. VENERO. ADMINISTRACION IMPRENTA NACIONAL-CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio

centavo. Por cada vez que se repita la publica-ción se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén sucritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á car-go del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á Poder Ejecutivo, à quien dí cuencargo del Jefe Político.

No se insertará pieza alguna si no viene acompañada con su valor.

CALENDARIO

Este dia sale el sol á las 5 horas y 52 minutos

este dia sale el sol a las 5 horas y 52 minutos de la mañana y se pone a las 5 horas y 53 minu tos de la tarde.—Se pone la Luna a las 11 horas y 47 minutos de la noche.

SABADO 29.—San Narciso, obispo de Jerusalen; santa Hermerlinda, vírgen; santa Ensebia, vírgen y martir; san Cenobio, présbítero y martir; san Maximiliano, obispo y martir.

Fases de la Luna.

Cuarto Creciente á las 11 horas y 11 minutos de la noche, en Capricornio.—De hoy al 5 de Noviembre habrá buen tiempo con algunas lloviznas del 1. al 3.

CONTENIDO. SECCION OFICIAL.

Secretaria de Hacienda.

Comunicacion.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento maritimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.-

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Go-

Revista Exterior.

Panteon de los presidentes.—Suscricion nacional.—Navegacion aérea.—Revista comercial.

Seccion Cientifica é Industrial.

Observaciones meteorológica«.

Seccion de Avisus.

Auguetos.

Folletin.

Documentos para la historia de Centro-Amé

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Señor Fiscal de Hacienda Nacional.

Nº 200. Palacio Nacional. San José, octubre 28 de 1881.

Vista la consulta que U. hace en nota número 188 fecha de ayer, sobre si se admite el denuncio de terrenos que comprenden la laguna que està situada doce varas al Este de la Carretera del Norte en el lugar llamado "La Hondura" del barrio de San Isidro, puesto que segun resolucion de 23 de junio de 1879, se declaró insubsistente el denuncio de esas tierras hecho por el Señor Valentin Brénes Garita,—S. E. el Señor Designado en ejercicio del ta con este asunto, se ha servido resolver: que habiendo dispuesto el Supremó Gobiernó reservarse un lote de 1er. orden, en ese lugar, previene que en su área se incluya la laguna citada.

Lo que trascribo á U. para su inteligencia y demas efectos.

Dios guarde à U.

GUARDIA.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO. Puerto de Puntarénas.

SALIDA.

Octubre 28.-El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Bolzon hoy á las 11 a.m. Pasajeros Felix Montero y de carga. 11 libras.

ADMON. JUDICIAI

Corte Suprema de Justicia. Sala primera. Viérnes 25.

1.—Se ordenó al Señor Cármen Orozco devolver bajo apremio, el juicio que sigue con el Señor Justo Chave-

del entrante noviembre, y para la de . 7.-Se mandó introducir á la oficina. Las personas que quieran hacer postu-

3.-En el juicio entre los Señores Licenciado Don Miguel W. Angulo y Ramona y Casimira Ramírez, se declaró rebelde á éste y se decretó trasla-

4.—En la causa contra Bruno Rodríguez; por homicidio, se aprobó el auto de sobreseimiento.

5.—Se proveyó autos en la causa contra José Ildefonso Cervántes por

6.—Se decretó traslados en la causa contra Marcelino Rodríguez por le-

7.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la causa contra Enrique Solis por fábrica y depósito de aguardiente clandestino.

NOTA.—Las diligencias de consignacion de una cantidad de dinero, hecha por el Señor Pablo Solis, á que se re fiere el artículo 9 de la minuta publicada en el número 1,105 del Diario, son en materia verbal.

San José, 28 de octubre de 1881. El Secretario, —Benito Serrano.

Sala segunda.

1.—En la mortual de Don Francisco Correa, se declaró rebeldes á varias partes, y se señaló para la vista las 12 del dia 18 del entrante noviembre.

2.—Se declaró sin lugar la apelacion de hecho interpuesta por la Señora María Blas Tréjos, en juicio con Don Joaquin María Flóres.

3.—En la tercería de preferencia promovida por Don José Lorenzo y Barreto, en ejecucion de Le Lacheur Dent y Ca, contra Don Manuel A. Bonilla, se dió audiencia á las partes respecto de una excusa del Conjuez Licenciado Don Juan J. Ulloa.

4.—En la causa contra Julian Moreira Gutiérrez, por hurto, á virtud de escrito del defensor del reo pidiendo excarceracion por enfermedad, se mandó reconocer al procesado por el médico del Pueblo, comisionando para esa diligencia al Juez de 1ª Instancia de ${\bf Heredia}.$

la última las docé del dia tres del mis-la causa contra Rosario Sánchez, por abigeato.

> San José, 28 de octubre de 1881. El Pro-Secretario,

FÉLIX ACOSTA.

CARTEL.

A las doce del dia quince de noviembre próximo, se venderán por este Juzgado en la puerta del mismo y al mejor postor, las fincas signientes: primera, casa con el solar en que está ubicada, sembrado de café, sitos en el barrio de San Rafael de la Villa de la Union, distrito primero, canton tercero de la Provincia de Cartago, dentro de los siguientes linderos: Norte, carretera nacional en medio, terreno de Nicolas Ramírez, casa y solares de José María Rívas y Juan Garro: Sur, calle en medio, casas y solares de Teodulo Ramírez, Dolóres Barquero y Teresa Solano: Este, calle en medio, casas y sola-res de Leandro Flóres y Teodulo Ramírez; y Oeste, cafetal de María de Jesus Ramírez, constante la casa de doce varas de frente por ocho de fondo, y el solar de un cuarto de manzana próximamente: segunda, cafetal sito en San Rafael de la Villa de la Union, distrito y canton citados, y cuyos linderos son: Norte, cafetal de Rafael Barquero, áutes de Dolóres Barquero: Sur, idem de la misma Dolóres Barquero y de Mercédes Montoya: Este, calle en medio, cafetal de Manuela Gutiérrez; y Oeste, cafetal del mismo Montoya; constante de media manzana próximamente: tercera, potrero sito en el punto llamado "Avance" del barrio de San Rafael de la Villa de la Union, distrito y canton citados, dentro de los linderos que siguen: Norte, terreno del expresado Senor Montoya: Sur, calle en medio, potrero de Ignacio Conejo: Este, idem de Timoteo Conejo; y Oeste, idem de Espíritu-Santo Ramirez, constante de tres manzanas y tres cuartos próximamente. Las fincas descritas pertenecen al Senor Mercédes Montoya: la primera por herencia de su finada hermana María Montoya, la segunda por donacion que le hizo el finado Alejo Ramírez; y la 5.—Se mandó dar en traslado al Sr. tercera, por compra que por iguales Magistrado Fiscal, una instruccion por partes hizo á Pilar Espíritu-Santo y Tomasa Fonseca; 6.—En la causa contra Alejandro en el Registro de la Propiedad, respec-Gómez Oreamuno, se condenó al reo tivamente, á los folios siete, nueve y á siete años de presidio interior mayor once, tomo ciento cuarenta y ocho, descontable en San Lúcas, por el crí-linscripciones número uno, de las fincas men de lesiones corporales, cometidas número siete mil novecientos setenta v en la persona de su esposa Señora Mar- siete, siete mil novecientos setenta y ciana Granados, y á sufrir despues de ocho, siete mil novecientos setenta y esta condena un año y seis meses de nueve "Oriental," y se venden de órpresidio interior menor, descontable en den de este Juzgado por cantidad de A virtud de suplicatoria del el mismo establecimiento, por el sim- pesos que el expresado Señor Montoya Juez Civil en 1º Instancia de Cartago, ple delito de lesion perpetrado en la garantiza como hipoteca al ex-Banco por ministerio de la ley, se ordenó la Señora María Petronila Granádos, con de Emision; debiendo servir de base certificacion de las sentencias dictadas rebaja de la cuarta parta en ambas pe- para la venta de la primeta finer, la á la una y media de la tarde del dia nas y abono de la prision y arresto su- suma de novecientos a werta y dos po-3 de diciembre de 1879, à la une de fridost se le condené tambien à Inhabi- sos; para la segunda, la de chatrocleula tarde del dia veinte de julio próxi- litacion absoluta perpétua para cargos tos noventa y sels pesos; y para la termo pasado y á la una de la tarde del y oficios públicos y derechos politi- cera, la de selecientos cuare uta y cuadia quince de marzo del corriente cho, cost y se confirmó la sentencia consul- tro, ó sea la base total de des mil cienseñalándose para la confrontación de tada en cuanto á la pérdida de las ar- to treinta y dos pesos per las tres finlas dos primeras las doce dei dia cinco mas, é indemnizacion pecuniarias. cas, a euvo valor ascicade el crédito. ra, ocurran y se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, oembre 7 de 1881.

M. MACAYA.

Urbino Castro. - Natividad Rodríquez.

REMATES.

En los dias 17, 18 y 19 de noviembre próximo entrante; á las doce del dia se rematarán en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado. 31 lotes de tierra en que está dividido parte del terreno de Birris, perteneciente al Hospicio de Huérfanos de esta Ciudad; situado en el Barrio de San Rafael, Distrito 4º de este Canton; y son los siguientes: seccion 1º del loté nº 1º comprensiva de una manzana nueve mil ochocientas ochenta varas cuadradas, siendo 6,000 varas de potrero 1º clase y 1 manzana 3,880 varas cuadradas de monte de 2º y 3º, lindante: Norte, camino de Peor es Nada en medio, terreno de la misma finca: Sur; y Oeste, rio de Birris en medio, con terreno de Jesus Rívas; y Este, con la seccion segunda del mismo terreno.-La seccion segunda del mismo lote, comprende 7299 varas cuadradas que tienen en potrero y de 1º clasa 4859 varas cuadradas; y en montaña de 2ª y 3ª clase, 3440 varas cuadradas; lindante: Norte, camino de Peor es Nada en medio, con terre-no de la misma finca: Sur, rio de Birris en medio, terreno de Jesus Rívas: Este; con la seccion 3ª de la misma finca; y Oeste, con la seccion 1º ántes deslindada. La seccion 3º comprende la misma área que la anterior, linda: Norte, camino de Peor es Nada en medio, con terrenos de la misma finca: Sur, rio de Birris en medio. terreno de Jesus Rívas: Este, con la seccion 4*; y al Oeste, con la seccion 2*. citada. La seccion 4º comprende 3 manzanas 3180 varas cuadradas tiene cultivada y de 1ª clase 4850 varas cuadradas y de montaña de 2º y 3º clase 2 manzanas 8258 varas cuadradas, linda: Norte, con camino de Peor es Nada en medio; terreno de la misma finca: Sur, rio de Birris en medio, idem de Jesus Rívas: Este, la seccion 5ª de la misma finca; y Oeste, con la seccion 3. La sesion 5. comprende 9 manzanas 8400 varas cuadradas, con una pequeña parte desmontada y el resto en montaña, su calidad es de 1º, 2º y 3º clase por iguales partes, linda: Norte, camino de Peor es Nada, terreno de la misma finca: Sur, rio de Birris en medio, terreno de Jesus Rivas: Este, quebrada de la Cascada en medio, con la sección 6ª del mismo terreno; y Oeste, con la seccion 4ª La sección 6º comprende 10 manzanas, 1000 varas cuadradas, tiene una 5º parte de primera y 4 quintas de tercera clase, todo en montaña, linda: Norte, camino de Peor es Nada en medio, terreno de la misma fin ca: Sur, rio de Birris en medio. terreno de Ambrosio Menéses y Jesus Rivas: Este, con con la sección 7^a; y Oeste, con la quebrada de la Cascada, en medio, y la sección 5^a. La sección 7^a comprende 9 manzanas 6,470 varas cuadradas en montaña, tiene de 2º clase 3 manzanas 8,470 varas cuadradas, y 5 manzanas 8,000 varas cuadradas de 3°; y linda: Norte, camino en medio, terreno de la misma finca: Sur, rio de Birris en medio, terreno de Ambroiso Menéses: Este, quebrada en me-dio, con terreno baldío; y Oeste, con la seccion 6ª La seccion 8ª comprende 6 manzanas 200 vs. cuadradas en montaña de 2º y 3º clase, linda: Norte, camino de Peor es Nada en medio, terreno de la misma finca: Sur, terreno baldío: Este, camino de Peor es Nada en parte y terreno de la misma finca; y Oeste, con id. id. Seccion 9ª comprende 3 manzanas 5,300 varas cuadradas en montaña, de 2ª y 3ª clase, linda: Norte, camino de Peor es Nada en medio, terrenó de la misma finca: Sur, con la seccion 8º, quebrada en medio: Este, quebrada de las Lomas, en medio, terreno de herederos de Don Eusebio Ortiz; y Oeste, camino de Peor es Nada y terreno de la misma finca: La seccion 1º del lote nº 2, marcado con el nº 10, llamado de la máquina, comprensivo de 3 manzanas 1,620 varas cuadradas desmontado casi en el todo, linda: Norte, con terreno de la misma finca: Sur, camino de Peor es Nada: Este, con un manantial en medio, terreno de la misma finca; 2º, marcada con el nº 11, comprende 4 riental", asiento número siete. Valorado

re, y su calidad es una octava parte de l' clase, y siere octavas paries de segunda, linda: Norte, potrero de la misma finca: Sur, seccion 1º del lore nº 2º Esie, con ojo de agua y pourero de la misma finea; J Oeste, con pourero de la misma finca. La seccion 3, marcada con el número 12, comprende 2 manzanas 7,000 varas cuadradas de potrero, frente á la casa, y linda: por todos sus vientos, con terrenos de la misma finca, con su entrada al Sur. El lose nº 7º, marcado en el plano, con el nº 20, comprende 19 manzanas, 4.000 varas cuadradas, su clase es de 12. 2º y 3º y linda por todos sus vientos, con terrenos de la misma finca. El lote nº 8, marcado en el plano con el número 21, comprende 10 manzanas, 9,000 varas cuadradas, y su clase es un cuarto de 1º clase, un cuarto de 2º y dos cuartos de 3º, y linda por todos sus vientos, con terrenos de la misma finca. El lote nº 22, comprende 31 manzanas 5,000 varas cuadradas, y su clase es de 1º, 2º y 3º clase, linda por todos sus vientos, con terreno de la misma finca. El lote nº 23 comprende 13 manzanas 5,000 varas cuadradas, su clase es 2 cuartos de 1º, un cuarto de 2º y un cuarto de 3º, está en mentaña, y linda por todos sus vientos, con terreno de la misma finca. El lote nº 24, comprende 3 manzanas 8.810 varas cuadradas, su clase es de dos terceras partes de 1º, y una tercera de 2ª, y linda por todos sus vientos, con terreno de la misma finca. El lote nº 25, comprende 7 manzanas. 7,890 varas cuadradas, y su clase es de 1°, y plano, linda por todos sus vientos, con terreno de la misma finca. El lote nº 26 comprende 6 manzanas, 8,700 varas cuadradas, su clase es de 12, 22 y 32; linda por todos sus vientos, con terrenos de la misma finca. El lote nº 27, comprende, 18 manzanas, 7,000 varas cuadradas, su clase es de 12, 2º y 3º, y linda por todos sus vientos, con terreno de la misma finca. El lote nº 28, comprende 7 manzanas, 6,800 varas cuadradas, y su clase es de 1º, 2º y 3º. El lote nº 29, comprende 18 manzanas, 8,100 varas cuadradas; su clase es de 1ª, 2ª y 3ª linda por todos sus vientos, con terrenos de la misma finca; y el lote nº 30, com-prende 28 manzanas 3,000 varas cuadra-das, su clase es de 1º, 2º y 3º, y linda por todos sus vientos, con terreno de la misma finca. El terreno descrito se remata bajo las condiciones siguientes: 1º Todo rematario dará fiador abonado á satisfaccion del Município ó de quien lo represente, respondiendo por el lote ό lotes que tome, quedando á la vez hipotecados hasta su pago. 2º El valor del terreno es: la parte de potrero de 1º clase, á sesenta pesos manzana; la de 2º á cuarenta y la de 3º, à veinte; la parte de montaña, de 1ª clase á treinta pesos manzana, la de 2º á veinte y la de 3º á quince pesos. 3º El pago se liará por duodécimas partes adelantadas cada semestre, desde la aprobacion del remate; y 4º Que los poseedores ó arrendal tarios de los lotes nº 5, 6, 24, 27, 28 y 29, tienen el derecho de comprarlos por la ba se, y en caso de no convenirles, les será reconocido por el rematario, el valor de-trabajo que allí tengan. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admi-

manzanas 7.000 varas epadradas de potre-

tirá la que haga, siendo arreglada. Juzgado de Hacienda Municipal. Cartago, octubre 22 de 1881.

MANUEL RAMÍREZ.

Juan Franco. Rójas. | F. Rámos.

A las doce del dia cinco de noviembre, entrante, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: Un terreno plantado de café, constante de siete manzanas, tres mil novecientas tres varas cuadradas, situado en el barrio de San Pedro del Mojon de esta Ciudad, Distrito 5°, Canton 1º de esta Provincia, lindante: Norte, propiedad de Domingo Calderon y Ramona Cruz: Sur, cafetal de dicho Calderon, calle en medio: Este, calle en medio, id. de José Angel Chanto; y Oeste, de Prisco Rodriguez, estando tambien al Norte, rio de Torres en medio, propiedad de Ramon Jara, Olaya Abarca y Pedro Lizano; y al Oeste, colinda tambien con dicha Ramo-na Cruz. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y uno, fólio sesenta y cuatro, finca número doce y Oeste, con el rio de Birris. La seccion mil cuatrocientos sesenta y cuatro, "O

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

en dos mil doscientos einenenta pesos, sin cosecha por estar todavía pequeño el plantio. Este immueble pertenece al Señor José María Guillen, y se vende para el pago de suma de pesos á Don Gordiano Fernández. Quien quiera ofrecer compa-

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1º Instancia de San José, octubre 26 de 1881.

Crisanto Sáenz J. Ram. Florez. | Donato Iglésias.

A las doce del dia tres del entrante no viembre, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado una casa solar en el Barrio de San Nicolas, distri to quinto de este Canton, la casa es construccion de adobe, madera cuadrada, cu-bierta de teja, mide oche varas de largo por cinco de ancho; y el solar mide veiten aras de frente por treinta de fondo, lindante: Norte y Sur, cercos de Nicolas A guilar: Este, calle en medio, cafetal de Estévan Monje, casa y solar de los here deros de Juana Granados y solar de Bri gida Acnña: y Oeste, potrero de Manuel Quesada.—Vale todo cien pesos, pertence á Brigida Acuña, y se vende en virtud de ejecucion que le sigue José Mª Valverde.—Quien quisiere hacer postura, o-curra.—Juzgado 3º Cartago, 26 de octude 1881.

VICTOR ROBBIO. Juan B. Iglesias.—R. Edo. Cabeza.

EDICTOS.

A los acreedores del concurso del Señor José María Barquero, se hace saber:-Que en dicho juicio, se ha dictado el auto siguiente: Juzgado Civil y de Comercio en primera Instancia. Heredia, á las 2 de la tarde del dia nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.-Siendo justa la excusa puesta por el Licenciado Don José Gregório Trejes, para no servir el cargo de curador provisional en la presente quiebra, admítese la renuncia; y nómbrase en su reposicion al Licenciado Don Jacinto Trejos y Gutierrez, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta Ciudad, comparezca á prestar su aceptacion y juramento; y evacuado désele la certificacion de estilo, para que legitime su personería, y publiquese el presente en el "Diario Oficial" (artículos 104 y 111 ley de concurso) M. M. Dávida.—Manuel Zamara B.—Pablo Benavides.—A cuyo Curador se le dió posesion por pravideria de las doce del dio posesion por providencia de las doce del dia veinte y siete de setiembre último.—Judicatu-ra Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia, octubre 26 de 1881.

> M. M. DAVILA. F. Viques.—Manuel Zamora B.

Desde hoy se declara abierta la sucesion del Señor José Manuel Jiménez; y principiado el juicio de inventario de sus bienes se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á ellos para que lo deduzcan dentro de quince dias.—Juz-gado 2º Cartago, octubre 27 de 1881.

MANUEL RAMIREZ. Juan B. Iglesias .- J. Menesex.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de San José. ACUERDO.

Encárgase de la medicatura del pueblo en esta Provincia, durante el mes de noviembre próximo, al Dr. Don Juan J.

San José, Octubre 28 de 1881.

C. ESQUIVEL.

Gobernacion de la Provincia de Heredia.

El Dr. Don Julian R. Zamora ha sido designado por esta Gobernacion para servir la medicatura del pueblo de esta Provincia durante el entrante mes de noviembre.

> Octubre 27 de 1881. F. PEDEO ULLOA.

REVISTA EXTERIOR

El panteon de los Presidentes.

Con motivo de la muerte del Presidente Garfield, se proyecta en los E. tados Unidos, la construccion de an panteon, en donde hayan de ser colocadas las tumbas de todos los Presidentes de aquella República; apropósito de lo cual damos la version castellana, de lo que publica á este respecto Pl Courrier des Etats Unis:

"Vemos en este momento tomar consistencia á una idea que no es nueva pero que habiendo progresado, está ahora en camino de llegar á su éxito. Se trata de reunir las tumbas de todos los Presidentes de los EE. UU, construyendo para este efecto un Panteon Nacional, que sea para la democracia A mericana lo que para la reyedad West-minster, en Inglaterra y Saint-Denis, en Francia."

"Los restos de Washington, están en "Mount-Vernon"; John Adans y John Q. Adans están en "Quincy, Massachusetts"; Jefferson en "Monti-cello, Virginie," Madison en "Mont-pellier, Virginie"; Monroe y Tyler en "Bichmond, Virginie"; Jackson en l'Hermitage, Tennessee"; Van Buren en "Kinderhook, New-York"; Harrison en "North Bend, Indiana"; Polk en Nashville, Tennessee"; Taylor en "Frankfort, Kentucky"; Fillmore en "Buffalo, New-York"; Pierce en "Concord, New Hampshire"; Lincoln en "Springfield, Illinois"; Johnson en "Greenville, Tennessee"; y en fin, Garfield reposa hoy en "Cleveland, Onio."

"La mayor parte de estas tumbas, están dispersas y como ocultas en lu-gares oscuros, en donde nadie las visita, en donde ellas están ignoradas, y en donde serán olvidadas bien pronto. Digno pues, sería ds esta Nacion, dar á estas grandes sombras, en el mismo sitio del Gobierno en Washington, un recinto digno de su origen; lo cual sería más bien que un tributo personal, rendido á los hombres que fueron los primeros en su país, un homenaje permanente á lás instituciones democráticas, á la Magestad del sufragio univer-

Suscricion Nacional.—Esta suscricion levantada en los EE. UU., por la iniciativa de Mr. Cyrus Field, a favor de la familia honorable del finado Presidente Garfield, ascendía á fines del mes próximo pasado, á la suma de S 306.799-35; y no hay duda que la magnanimidad nacional, la elevará á mayor cantidad. Se asegura que se trata además de una succricion popular al tipo de \$ 1, que se cree tendrá buen

Navegacion aérea.—Desde la semana pasada estaba anunciado el viaje del aereonauta profesor King en su globo El gran Noroeste, que debia elevarse en Saint Paul, Minnesota, y dirigirse hácia el Este, hasta llegar cerca de la costa del Atlántico. Despues de muchas dilaciones, á las cinco y media de la tarde del mártes 20 de setiembre, se verificó la ascension en presencia de varios millares de personas.

Iban en la barquilla, el profesor King y los Señores Upton, empleado del departamento astronómico; Nicholas, del Times de Chicago; Holden, del Journal de Boston; Johnson, del Pioneer Press de Saint Paul y Foye del Tribune de

Minneápolis. El globo se elevó lentamente á 3,000 piés de altura, y se dirigió hácia el Sureste, en direccion al curso del Mississippi, pero muy pronto perdió parte del gas y descendió, no obstante el lastre de que se deshizo el profesor, y por fin cayó sobre un bosque del condado

Ramsav, donde quedo anclado durante que bace un mest la misma reserva en la noche. Unbittad de labradores lo contemplatan almirados, y tamo el 10s siembre amidentes en el portenir y profesor, como los corresponsales, acepizron su hospitalidad. El miércoles, continuaba el aire, encalmado y los expedicionarios gozando de las delicias del campo, v Mr. King, desesperado al ver su viaje convercido en tamaño

Al día siguiente se notó una corriente bastante fuerte, pero el profesor juró que si largaban las amarras, irian á parar por lo ménos al Lago Superior y se negó á partir. A última hora continnaban las cosas en el mismo estado.

> (De Las Novedades.) Havre. 14 de setiembre de 1881.

Revista mensual de F. Hartog y C.

Nuestros últimos informes son del 12 del pasado; hoy la posicion de los diferentes artículos, es como sigue:

CAFÉ.-Las existencias totales tanto en Europa como en los Estados Unidos

1831. 1880. 1879. en 19 de setiembre 153,170 t. 129,803 t. 119,836 t. contra el 12 de

159,500 t. 148,185 t. 122,909 t. Y considerando el movimiento del artículo durante el mes en nuestro mercado solamente hallamos los signientes datos: 1881.

 Stock el 8 de agosto
 807,206 s.
 418,623 s.

 Arribos del mes
 97,217 s.
 35,236 s.

 Salidas de mes
 69,607 s.
 81,831 s.

 Stock el 12 de setiembre
 814,816 s.
 422,028 s.

Esta cifra de 89,607 s. de salidas, es mejor que la del mes precedente, pero no es aún, ni con mucho, lo que se necesita para que las existencias disminuyan, sobre todo miéntras que los arribos suban á 97.217 s.-Por lo demas estas salidas provienen casi exclusivamente de segundas manos, pues, de otra manera, el mes no podía haber estado más en calma, habiéndose pasado dias enteros sin señalarse la menor transaccion.

En cuanto al tono, hallámos hoy á nuestro mercado poco más ó ménos lo mismo

revielores y en oscipadores, les primelos segundos siempre um timidos. Los pocos negocies que han tenido lugar no han polido llevarse á exbo sino á la avada de una concesson de 1 à 3 frances sobre los precios de hace un mes, pero á estas condiciones nadie se apresura à rendez.

En el extranjero la posicion ha commuado tambien lo mismo: las eristencias alla no son grandes, pero no hay animacion. por seguirse temiendo que muestro mercado concinya por ceder al peso de su fuerte provision y que entonces el café se halle quí tirado.

Los arribos diarios á Rio Janeiro han subido á 16,000 s., contra 17,250 hace un año en igual época y á Santos 3,7000 contra 2,300.—Se continúa pretendiendo que la cosecha presenrará finalmente un gran déficit sobre la última; pere por ahora no parece darse en Europa grande importancia á lo que se dice de los países de produccion.

Verémos lo que sucederá en Otoño en el artículo.—Siguese creyendo que para entónces la demanda despertará forzosa-

CACAO.—De un mes á esta parte las transacciones han sido más contínuas, al influjo de mejores noticias de los mercados extranjeros, habiéndose pagado alza para ciertas procedencias.—Pero se está aún léjos de la actividad que necesitariamos para aligerar nuestro stock y hay que esperar que la chocolatería volverá en fin a comprar resueltamente, pues vamos entrando en la estacion en que generalmente hace sus provisiones en vista del dia de año nuevo.

Las existencias aquí son actualmente de 67,283 s. contra 49,050 ег éроса соттемpondiente del año pasado y en Lóndres 54,153 s. contra 50,686.

PALO MORA.-La mejora que señalába mos en nuestra última Revista se ha acentuado aun más desde entónces, no porque se haya hecho grandes negocios, sino porque se han pagado precios con alza: 6.321 y aún 6.37½ por 400 á 500 toneladas en almacen.—Por el aflote se piden ahora

6.30, pero à esse precio les vendedores ene machos, zón del esperado en época may legana, Termo el consumo está sua rec idea provisto por sus comprise del mes pasado, es muy probable que quede inera del mercado hassa que los precios vuelvas al rededer de 6 franços.

CUEROS.—Habiendose mostrado na Doco más corrieme los tenedores, de un més á esta parte bemos presenciado transacciones bastante activas, tanto para el consumo como para la expertacion. La posicion signe siendo muy buenz y no seria nada exuzão que los precios actuales volviesen à subir dentre de poce tiempe.

Actualmente las existencias son de 64.346 caeros contra 36.080 el año pasado

CAUTCHUC.—Los precios de m mes á esta parte se mantienen bien pero la demanda sigue siendo muy limitada, principalmente por causa del mal surtido de nuestro mercado; sería muy conveniente que la importacion de este artículo tomase incremento en nuestro mercado.

F. HARTOG Y C*

(Se suprimen los artículos que no son de exportacion en el país.)

SECCION CIENTIFICA

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José Octubre 27

Termòmetro centigrado. 7 a m. 2 p. m. 9 p. m. Term. medio. 18, 21,50 19,50 19,57 Viento.

NN. NE. Estado de la atmósfera. Claro. Oscuro. Claro v oscuro. Barm. en milimetros term. med. 670,

Lluvia: 1 h. 10 m. de duracion.

SECCION DE AVISOS.

LUIS BENGOCHEA.-Vende Ladrillos Teja, y Petatillo. [NOTA] La teja no se pasa. Setiembre 6 de 1881.

26-.v-10.

GRAY REVATE

Al mejor postor y en vezta vohuntaria de las siguientes propie dades de los herederos del Doctor Don E. Uribe.

A las doce dei dia 4 de noviembre estranse en la oficina de los comedores que sescriben, se rematará

1.—Una casa y solar en que está abica-da, situada en la 2. manzana al Oeste de la Plaza Principal de la Cindad de Alajuela, constante de 25 varas de frente, por 50 de fande, todas las habitaciones enta-bladas arriba y abajo, de construccion reciente y cuyo costo pasa de 2 20.000:

2º-Otra casa y solar en que está ubicada, situada en la 1º manzana al Oeste de la Plaza Principal de Alajaela, constante de 22½ varas de frente, por 45 de fondo, entablada arriba y abajo, mny biez construida, tiene de costo más de \$ 14,000. produce de renta mensual \$ 102 en contrato de arrendamiento por 2 años:

3º-El edificio conocido con el nombre de "Meson", situado en la Ciudad de Alajuela, constante de 50 varas de frente, por 100 de fondo, cuyo costo fué más de \$ 50,000, produce una renta mensual de \$ 230 y está contratado con la Honorable Municipalidad de Alajuela por el término de 10 años para el empleo de Mercado público, cuyo contrato ponemos à las disposicion de las personas que deseen imponerse de las condiciones estipuladas en él. Se admiten propuestas de parte al contado y el resto á plazos, siendo garantizados á satisfaccion.

San José, octubre 21 de 1881. LUJAN & MATA.

6 v. 3.

S. RUIZ, Acaba de recibir som breros finos de pita, ala grande, los que ofrece vender por mayor y al menudeo. Precios fijos y al contado.

Calle del Cármen, antiguo Hotel de Roma.

6 v. 3.

200

DOCUMENTOS INEDITOS

juramento que hizo, é firmólo de su nombre, é ques de edad de treinta é cinco años, poco más ó ménos, é que no le tocan las generales: é siéndole leido este su dicho, dixo que en él se ratifica é ratificó, é si era necesario, lo tornaba á decir de nuevo: y el dicho señor gobernador le encargó el secreto, so cargo del dicho juramento, é prometiólo—(f.) Al? de Anguciana de Gamboa—(f.) Pero Alo de las Alas—Ante mí— (f.) Miguel Grmo. de Espinosa, escribano de gobernacion.

E despues de lo suso dicho, el dicho señor gobernador, para averiguacion de lo contenido en la cabeza de proceso, hizo parecer ante sí á Alonso de Cáceres, de color moreno, libre, é por presencia de mí el dicho escribano, del cual el dicho señor gobernador tomó é recibió juramento en forma de derecho, por Dios, é por Santa María, é por las palabras de los santos evangelios, é por una señal de cruz que hizo con los dedos de sus manos, so virtud del cual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado: é siendo preguntado por el tenor de la cabeza desta informacion, dixo, habiéndole sido leida dicha cabeza de proceso, que lo que dello sabe es que ha oido decir á ciertas personas que María Verdugo, mujer de Juan Barbosa, alcalde, metía mal á los pasajeros que venian á estas provincias con intento de subir á la cibdad de Cartago, les ha metido mal corazon diciéndoles mal de la tierra, por lo cual los dichos pasajeros se volvian é no iban á la dicha cibdad de Cartago para allí servir á Su Mag.: é que ansimesmo ha oido decir á todos los vecinos deste asiento, que son Francisco de Fonseca y Juan Barbosa y Francisco Magariño, que han de hacer todo lo que pudieren por sustentar este pueblo, para no hacer lo que les manda el señor gobernador, ques que se pasen á la ciudad del Espíritu Santo: y que ansimismo sabe que dicho Diego de Trigueros se fué sin licencia á Nicaragua por mar: é que sabe que el dicho Diego de Trigueros truxo de los indios Chomes seis indios, y les hizo aderezar una casa pagándoselo: é que ha visto que los indios de Garabite han venido á este dicho sitio, por mandado de Juan Barbosa, cargados de maiz, habiéndose sido mandado por el teniente de gobernador que no truxesen los dichos indios: é questa es la verdad é lo que sabe: é que demás desto sabe que la dicha María Verdugo es mujer de mala lengua é que ha puesto muchos nombres, porque ansí lo ha oido decir, y que

DEL ARCHIVO DE GUATEMALA

197

que todavía los ve aquí en este su asiento de Aranjuez: que no sabe si despues que les ha mandado que se pasen á la dicha cibdad del Espíritu Santo y declarado esta dicha cibdad por no cibdad, si han hecho nuevos cabildos, ni sabe que se hayan jatado de que se habia de hacer elecion en este asiento de Aranjuez, ántes este testigo ha oido decir al dicho Francisco Magariño que ha de ir á hacer la dicha elecion á la dicha cibdad del Espíritu Santo: y esto responde.

Y en lo que toca á que si se han salido destas provincias algunas personas sin licencia, queste testigo sabe, é ha oido decir públicamente, quel dicho Diego de Trigueros se embarcó en un navío y se fué á Nicaragua, sin licencia del señor gobernador, porque dicho señor gobernador le dixo que no se la había dado: y que no sabe otra cosa.

Y que en lo que toca á aconsejar á los dichos pasajeros á que no subiesen á la cibdad de Cartago, queste testigo no lo sabe.

Y que en lo que toca á si los dichos vecinos han tratado que han de hacer por sustentar esta cibdad para no salir della, porque el dicho señor gobernador no salga con su interes, dixo que no lo sabe.

Y en lo que toca á los malos tratamientos de los diches naturales, dixo que ha visto tener á muchas personas servicios, ansi naturales como fuera de la tierra, y que no sabe si se les han hecho malos tratamientos ó no: é que no sabe etra

Y en lo que toca á ques de mala lengua María Verdugo, mujer del dicho Juan Barbosa, dixo que lo que sabe deste caso es, que habrá veinte ó veinticinco dias, queste testigo llegó á este asiento, é yendo este testigo á comer á casa del dicho Juan Barbosa, le ha visto ansí en conversacion hacer é decir siempre á la dicha María Verdugo cosas de mujer honrada, siempre hablando en bien de todo el mundo, y no en disgusto de ninguna persona: é no sabe otra cosa.

Y esto es lo que sabe y es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre, é ques de edad de más de treinta é cuatro años, é que no le tocan las generales: é habiéndosele leido su dicho, dixo que en el se ratificaba é ratifico, é, si necesario era, lo tornaba à decir de nuevo; y el dicho senor gobernador le encargó el secreto, e prometiólo (f.) Al? de Anguciana de Gamboa—(f.) Pedro Diaz—Ante mí—

AL COMERCIO. Bajo la razon social de

"ROJAS & GOMEZ"

aemos escriturado una sociedad mercantil, que se ocupará de la compra y venta de frutos, mercaderías, comisiones, &.

De ella es socio comanditario el Sr. Don José Mercédes Rójas. Cartago, octubre 26 de 1881.

Jose Mercedes Rojas. Jose Joaquin Rojas, Luis Gomez.

MERCADO DE SAN JOSE.

La Junta General de accionistas de esta empresa, en sesion entraordinaria celebrada á las doce del dia 23 del corriente mes, nombró vocales propietarios de la Junta Directiva á los Señores Don Ma-anel Cano Madrazo, Don Pedro Quiros, Licenciado Don José Várgas M., Don José 2º Sothers y Don Ernesto Rohrmoser; y para suplentes á los Señores Don Matias Moreno, Don J. N. Livingstone y Don Guillermo Holst, para el tiempo que falta del corriente año, hasta la próxima reunion general.

La Junta Directiva nombró para Pre-sidente al Señor Don Manuel Cano Madrazo, Vice-Presidente á Don Ernesto Rohrmoser, Administrador, al Señor Don Santiago Hotchkiss y Secretario al infrascrito, en sesion celebrada á las 8 a.m.

J. VARGAS M. 3 v. 2.

SE VENDE, una finca en el Laberinto de esta Ciudad, de 4 manzanas poco más ó menos; de estas, una y tres cuartas occipadas con patio de beneficiar café, enlosado, pilas, trillas, retrillas, rueda hidraútica y demas acce aorios; el resto con dos manzanas sembradas de café en muy buen estado.

Para precio y condiciones dirigirse à . Mauro Fernández.

Sau José, setiembre 22 de 1881, 26 v. 11

Aviso á los accionistas de las tierras Monicipales en la carreiera del Norte.

Por última vez se hace seber á los accionistas que no hayan pagado las enotas vencidas, verifiquen el pago, á mas tardar, el cinco de noviembre próxime; y que los que no lo verifiquen quedarán sin derecho alguno, perdiendo las cuotas que havan pagado: v sus respectivas acciones serán trasferidas á otras personas.

Así mismo se hace saber á todos los accionistas se sirvan pasar á la Tesorería Municipal, con sus recibos, á firmar un pagaré por las cuotas que tenga que pagar, en cuya oficina se les dará el documento de seguridad correspondiente, todo segun acuerdo municipal.

Cartago, octubre 25 de 1881. El Encargado,

JOAQUIN OREAMUNO.

AVISO.—El que suscribe vende, cambia ó alquila su casa de dos pizos que posee frente al Mercado, lado Norte; a precio módico.—San José, octubre 24 de 1881.

JACINTO GUZMAN.

La Junta de Caridad avisa al público que para el dia de finados 2 de noviembre pròximo ha dispuesto una función religiosa al igual de las habidas en años anteriores, que empezara á las 9 a.m. en el cementerio estólico de esta Ciudad; y suplica á los dueños de michos y mauso leos, se sirvan pintarlos y adornarlos para ese dia, del mejor modo posible.

San José, octubre 26 de 1881.

A nuestros favorecedores.

La Sociedad mercantil establecida, ba jo la razon Wen-Chon-Sen y C2, ha comprado la casa del Señor Don Cavetano Ortiz, sita en esta Cindad; y la Vinateria y pulpería del Señor Don Francisco Jíménez y Sáenz en dicha casa establecida.

Cartago, occubre 28 de 1881.

Liceo del Sur.

Exámenes de este establecimiento 29 y 31 del presente mes y primero del entrante Local para los dos primeros, el que ocu pa, para el último, el salon Municipal.

Se invita al público para tales actos. Octubre 28 de 1881.

La Directora.

FILOMENA PACHECO.

De venta en la casa de Mauricio Nauté

contigua al Almacen Frances.

A precios módicos:—Muebles de comedor.—Muebles de sala. Armarios.—Máquinas de coser.—Camas de hierro con resortes.—Espejos:—Lámparas.—Colchones.—Trastes de cocina.—Servicio de losa para mesa.—Varios otros artículos.—Armario para libros.—Escritorio. Silletas y poltronas.—Floreros de loza de china.—Escopetas de caza. Un caballo con freno y montura de señora y de hombre: — Una yegiita con freno y montura chiquita. Mesas. Un terreno de tres cuartos de manzana situado casi en frente al jardin de Don Julian Carmiol.—Tambien se alquila, desde el 1º de diciembre venidero, la casa que ocupa hoy Mauricio Nauté.—Para infórmes dirigirse al AL-MACEN FRANCES.—San José 17 de octubre de 1881.—5 v. 1.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

Los dias 26, 27, 28 y 30 de mes en curso, han sido señalados para verificar los exámenes de la Escuela Central del Sur. Ellos tendrán lugar en la Escuela de párvalos, y se invita á los padres ó tutores de los alumnos, y al público en general, para que se sirvan hongar estos actos con su asistencia.

San José, octubre 24 de 1881 J. B. Céspedes.

O. Von Schroter & Ca Bazar de San José.

PLAIA DE LA GATEDRAL Han recibido nuevas zarazas, lienzos y mantas americanas, driles, lanillas, pañuelos, casimires, frazadas, camisas, medias, sombreros, botines, pañolones, becerros frescos, palas, machetes, cuchillos, clavos, llantas, pailas, cocinas, muebles, candelas, jabon, cera, fósforos, pintura, aceite, aguarras. munición, vidrio, &

A.VISO.—Competentemente autorizado ofrezco en venta ó alquiler, á la mejor postura, el patio de beneficiar café del concurso á bienes de Don José María Prado, situado en el barrio de la "Sabanilla" de esta Ciudad. El 15 de noviembre próximo, quedará cerrada la licitacion, y las propuestas pueden dirigirse al Lic. Don Mauro Fernandez, ó á mi, indistintamente. San José, octubre 25 de 1881.

PEDRO-PÉREZ ZELEDON.

15 v. 3

20 v. 2.

SE COMPRAN y venden cápsulas y re-San José, setiembre 29 de 1881. "La Colorada"—26 v. 7.

DOCUMENTOS INEDITOS

(f.) Miguel Grmo. de Espinosa, escribano de gobernacion. E despues de lo suso dicho, en el dicho sitio de Aranjuez, en el dicho dia, mes y año suso dicho, el dicho señor gobernador, para averiguación de le suso dicho, tomó e recibió juramento en forma de derecho del capitan Pero Alonso de las Alas, por Dios nuestro señor, é por Santa María su madre, é por las palabras de los santos evangelios, é por una señal de cruz que hizo con los dedos de sus manos, en presencia del presente escribano, so virtud del cual prometió de decir verdad: é siendo preguntado por el tenor de la cabeza de la dicha informacion, dixo que, en lo que toca á le dar favor é ayuda al dicho Domingo Ximenez, que lo que dello sabe es, questando este testigo en la casa donde se ha de hacer la fundicion, mirando como hacian el horno, y estando cavando se descubrió una piedra grande, é para sacalla ovo necesidad de ir por una barreta, y este testigo fué á casa de Diego de Trigueros, alguacil mayor, por ella: y llegando junto á la dicha casa, vido estar asentado al dicho Domingo Ximenez en una silla en casa del dicho Diego de Trigueros, hablando con la madre del dicho Trigueros: y el dicho Domingo Ximenez se levantó de la silla y se vino a encontrar con este testigo para le querer abrazar, y este testigo se espanto de verle y le dixo que qué hacia allí en aquella casa, habiendo cometido delito: queste testigo traia carta de justicia para que las justicias le prendieran, y que, por habella enviado á Nicaragua, no lo podia hacer prender: y estando en esto, llegó Diego de Trigueros, alguacil, de su cocina y le dixo este testigo al dicho Diego de Trigueros que para qué él lo tenia allí al dicho Domingo Ximenez, y el dicho Domingo Ximenez respondió á esto que venia á cortar dos plumas, que en San Francisco estaba: y este testigo le respondió é le dixo, que habiendo cometido delito, que qué hacía alli, y el dicho Trigueros dixo á este testigo que por estar satisfecho de V. Md. no se esconde, y que había enviado un fraile á hablar á este testigo para que le fuese á ver: y este testigo le respondió que si el fraile le avisára, que no fuera allá, que pues no le hacia bien que no le hiciese mal, y á esto respondió el dicho Domingo Ximenez que todo el pueblo habia hablado con él: y en esto, este testigo tomó la barreta para que iba y se vino: y que no sabe otra cosa en esto, fil en lo del libelo, más de que despues de venido, como dicho

DEL ARCHIVO DE GUATEMALA

ខេត្ត ៤០៥៩៤ ខែជាតិសេច 🖟 🖅

199

tiene, el dicho Domingo Ximenez se volvió en casa del dicho Diego de Trigueros, y el dicho Diego de Trigueros con él: é que por entender este testigo que todos los vecinos le habian hablado, y especialmente el dicho Diego de Trigueros, alguacil mayor, no denunció dél para que lo prendiesen: y esto sabe.

Y en lo que toca al pasar á la cibdad del Espíritu Santo, dixo queste testigo sabe y ha notificado ciertos autos á todos los vecinos deste pueblo, que son Estévan de Mena, y Francisco de Fonseca, é Juan Barbosa, para que fuesen á la cibdad del Espíritu Santo a donde tienen sus encomiendas, é han ido é tienen casas algunos dellos, é han aceptado cargos de república, é han usado dellos: y este testigo, estando hablando con Francisco de Fonseca, en la casa del señor San Francisco, el cual se quexaba porque les habia mandado ir é pasar á la cibdad del Espíritu Santo el señor gobernador, y que había de hacer cabildo si pudiese en esta cibdad de Aranjuez, y que no habia de perder la preminencia: y este testigo le respondió que no tratasen dello, pues habian perdido la preminencia y habian sido para poco, y despues y acá se afirman que han de hacer el dicho cabildo, si pueden: é por entender este testigo que hicieran el dicho cabildo, no pudiéndolo aquí hacer sino en la cibdad del Espíritu Santo, avisó este testigo á un Juan Lopez para que escribiese al teniente que lo remediase: é que hasta agora no se han pasado, y este testigo entiende no se quieren pasar, según es pública voz é fama é ha oido decir: y este testigo no sabe que hayan hecho cabildos, más de que ha oido decir á Juan Lopez de Ortega que ha dicho el dicho Juan Barbosa, alcalde, á los indios Chomes que han de hacer milpas, por donde este testigo entiende que no quieren hacer lo que les manda el dicho señor góbernador: y queste testigo ha oido decir á ciertas personas, y ansí es público é notorio, que la dicha María Verdugo es de mala lengua, y que pone nombres à particulares, lo cual ha oido decir à Catalina Hernandez, mujer de Francisco de Fonseca, y Alonso de Cáceres, y á otras personas, diciendo que basta revolver un pueblo: y que sabe quel dicho Diego de Trigueros se fué sin licencia del señor gobernador, ni deste testigo, que en aquel inter tenia comision para podella dar, á Nicaragua: é que sabe que Estévan de Mena se fué á Nicoya sin la dicha licencia: y esto es lo que sabe para el